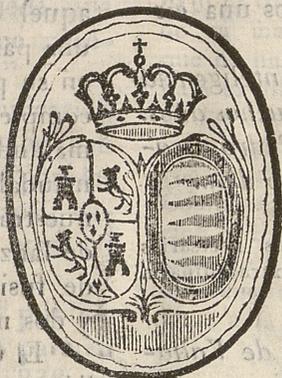


Núm. 96.



Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.

Los anuncios se dirigirán á la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.



## BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 11 de Agosto de 1838.

### ARTICULO DE OFICIO.

Real decreto autorizando al Gobierno para que continúe exigiendo las contribuciones designadas en la ley de presupuestos.

*Intendencia de la Provincia de Valladolid.*— El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 27 de Julio último me dice lo que sigue.

Su Magestad la REINA Gobernadora se ha servido dirigirme con esta fecha el Real decreto siguiente:

„Doña ISABEL II por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía española REINA de las Españas, y en su nombre Doña MARIA CRISTINA DE BORBON, REINA Regente y Gobernadora del Reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Córtes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno para que continúe exigiendo por el presente año las rentas y contribuciones designadas en el artículo segundo de la ley de presupuestos de veinte y seis de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco, y percibidas hasta el presente, á excepcion del Subsidio del clero.

Art. 2.º Se le autoriza igualmente para cubrir los gastos del presente año, no decretados aun por los Cuerpos colegisladores: 1.º Para los del Ministerio de Gracia y Justicia con sujecion á la parte del presupuesto aprobado por el Congreso de Diputados, y en lo demas segun propone la Comision. 2.º Para los de los Ministerios de Guerra y de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar, con arreglo á la propuesta hecha por la Comision del Congreso que ha examinado sus respectivos presupuestos. 3.º Para los del Ministerio de la Gobernacion de la Península, conforme á lo propuesto por la Seccion de la misma Comision. 4.º Para los del Ministerio de Ha-

cienda por el presupuesto presentado en la Seccion del mismo título de la expresada Comision. Y 5.º Para satisfacer á las clases pasivas sus asignaciones conforme al presupuesto de mil ochocientos treinta y cinco.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas Autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. — YO LA REINA GOBERNADORA. 7

De Real orden lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que participo á V. con el propio objeto. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 6 de Agosto de 1838. — Pedro Ocaña. — Señores Alcalde y Ayuntamiento de....

Circular para que se pague en la Tesorería de Rentas la contribucion del subsidio industrial y comercial.

*Intendencia de la Provincia de Valladolid.*— Con esta fecha digo al Señor Administrador de Rentas de esta Provincia lo que sigue.

Conocida la utilidad que debe refluir á la Hacienda pública de que los Ayuntamientos satisfagan en la Tesorería de Rentas de esta Provincia la contribucion del subsidio industrial y comercial, al propio tiempo que lo hacen de las demas contribuciones, por cuyo medio ha de hacerse efectiva su recaudacion con mas prontitud y menos perjuicios á los pueblos; y vistas las reflexiones que V. hace acerca del particular en su oficio de 2 de Julio último, y de lo que en su razon ha manifestado la Contaduría de Provincia, á quien tuve por conveniente oír; he acordado que desde luego se verifique asi,

para lo cual dirijo á los Ayuntamientos una circular por medio del Boletín oficial.

*Lo que comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 9 de Agosto de 1838. — Pedro Ocaña. — Señores Alcalde y Ayuntamiento de...*

Real orden mandando se activen los trabajos necesarios para el establecimiento de la contribucion extraordinaria de Guerra.

*Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — El Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 29 de Julio último me dice lo que copio.*

El Señor Ministro de Hacienda dice al de la Gobernacion de la Península con fecha 26 del actual lo siguiente:

„Con el fin de evitar el que, bajo concepto alguno, se demoren los trabajos necesarios para el establecimiento de la contribucion extraordinaria de guerra, S. M. la REINA Gobernadora me manda encargue á V. E., como de su Real orden lo ejecuto, se sirva excitar el celo de las Diputaciones provinciales para que miren este servicio con toda la preferencia que reclama su interesante objeto.”

De Real orden, comunicada por el expresado Señor Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para que lo ponga en conocimiento de la Diputacion provincial, de cuya ilustracion y patriotismo se promete S. M. que la contribucion extraordinaria de Guerra se realizará en esa Provincia con toda exactitud y con la brevedad posible.

*Lo que participo á V. para su conocimiento. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 6 de Agosto de 1838. — Joaquín M. de Alba. — Señores Alcalde y Ayuntamiento de...*

*Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — Las Justicias de los pueblos de esta Provincia procurarán la captura del desertor del presidio correccional de Córdoba Estevan Fernandez, remitiéndole á mi disposicion si fuese habido, siendo sus señas las siguientes.*

*Edad 19 años: ejercicio latonero: pelo castaño: ojos melados: nariz regular: boca id.: barba lampiña: cara redonda: color claro: estatura 4 pies y 11 pulgadas: una cicatriz en la frente. Valladolid 8 de Agosto de 1838. — Joaquín M. de Alba.*

*Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — El Señor Gefe político interino de la Provincia de Leon con fecha 5 del actual me dice lo que copio.*

„El día 1.º del corriente penetró en esta provincia una gavilla de facciosos compuesta de veinte y tantos hombres, y segun parte que se recibió ayer en la Comandancia general, fué alcanzada á las doce y media de la noche de

aquel dia en el pueblo de San Bartolomé por una partida que desde la de Palencia se destacó en su persecucion al mando de Carande y batida completamente, cogiéndoles tres prisioneros y matándoles cinco, entre ellos el oficial que los mandaba y su asistente, dejando en poder de nuestras tropas siete yeguas y caballos, porcion de lanzas, algunos sables y pistolas, dos cargas de fusiles y una de cartucheras, capotes, levitas y dos mil reales.

El Comandante general de esta Provincia salió tambien en persecucion de los mismos con una pequeña columna y se asegura que los ha batido, cogiéndoles tres prisioneros entre ellos un oficial.

El Gefe político en propiedad enterado de la direccion de los rebeldes reunió algunos nacionales de caballería y salió á ver si lograba batirlos ú obligarlos á que caigan en poder de algunas de las citadas columnas; y con estas acertadas disposiciones es probable que todos queden en poder de los leales.”

*Lo que se hace saber al público para su satisfaccion. Valladolid 9 de Agosto de 1838. — Joaquín M. de Alba.*

*Comandancia General de ambas Riojas. — En la misma se acaba de recibir ahora que es la una de la tarde el papel siguiente: Suplemento al número 362 del Novicio, del Jueves 2 de Agosto de 1838.*

Acabamos de recibir la siguiente comunicacion que nos ha remitido nuestro corresponsal de Alcañiz, y no queriendo privar al público de tan interesante noticia, nos apresuramos á publicarla por suplemento para satisfacer á los verdaderos patriotas, que verán en ella cumplidas en parte las esperanzas de los que siempre han confiado en el triunfo y en la justicia de nuestra hermosa causa.

Alcañiz 31 de Julio (á las nueve de la noche. — Nuestros pronósticos, que han sido los de todos los buenos, se han cumplido. Todas las facciones reunidas y acandilladas por el rebelde Cabrera, fueron ayer batidas, dispersadas y perseguidas por el valiente y sagáz general Oráa hasta las puertas de Morella. Ignoro la pérdida que ha tenido el enemigo, pero constanos que ha sido de alguna consideracion en muertos y heridos. Los pueblos del Horcajo, Cintorres, Billores y otros, han sido testigos del poder de nuestras armas, y de la impotencia de las bordas enemigas. Morella ha presenciado el descalabro de los que se llamaban sus sostenedores: el desaliento debe ser la piedra falsa que pronto debe desmoronar su edificio.

El general en gefe duerme esta noche en Monroyo; y una brigada que viene á esta plaza á sacar toda la artillería para el sitio pernocta

en Valdealgorfa; frente de Morella queda una fuerte division estrechando su sitio, que necesariamente ha de ser de corta duracion."

Por el propio portador de esta comunicacion nos consta que los dispersos de esta accion han sido hostilizados en Samper de Calanda por las partidas facciosas encargadas de reunirlos, habiéndose emprendido á tiros unos con otros en la noche última.

Lo que me apresuro á comunicar al público por medio de este Boletin extraordinario para su satisfaccion. Logroño 4 de Agosto de 1838. = El Brigadier Comandante general, Francisco de Paula Alcalá.

*Parte recibido en la Secretaria de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula.*

Administracion principal de correos de Talavera de la Reina.—Excmo. Señor: Ahora que son las nueve de la noche acaba de recibir este comandante militar con esta fecha parte del gefe de la columna de operaciones de Extremadura desde la villa de Oropesa, que á la letra dice asi:

Esta mañana á las seis de ella se presentó el cabecilla Felipe con 180 caballos, incluso en ellos el escuadron de Carrasco, á media legua de esta villa; inmediatamente salí á batirlo con la pequeña columna de mi mando, y efectivamente en menos de tres horas lo he destruído completamente, quedando en el campo 125 muertos, entre ellos muchos gefes y oficiales; 25 prisioneros; mas de 80 caballos, muchas carabinas, escopetas, lanzas y trabucos, con otros mil efectos de todas clases que dejaron en el campo, incluso un botiquin: el cabecilla Felipe con cuatro hombres debe la suerte de haberse escapado al famoso y ligero caballo que montaba, dirigiéndose sobre el Tietar y la sierra, y en su persecucion siguen ocho lanceros que no se me han reunido aun.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. S. para su conocimiento y el de esos leales habitantes, esperando se servirá V. S. transmitir esta agradable noticia al señor comandante general de la provincia.

Lo que tengo el honor de elevarlo al superior conocimiento de V. E. para su inteligencia y satisfaccion. Dios guarde á V. E. muchos años. Talavera 5 de Agosto de 1838.—Excmo. Señor.—Tomás Muñoz.—Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula.

*Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.*

Arriendo de fincas secuestradas á infidentes.

### ANUNCIO.

Hallándose instruido el oportuno expediente para el arriendo de las fincas de viñedo, tierra blanca y casas que abajo se expresarán, sitas en la villa de Castrillo de Duero y de Peñafiel por uno, tres, seis ó mas años, y pertenecieron á diferentes sujetos que engruesaron las filas de la rebellion, se se-

ñaló el dia 15 de Julio último y hora de las doce de su mañana para el remate de las fincas, al que no hubo ningun postor. Con este motivo se señala el dia 13 del presente mes de Agosto y hora de las doce de su mañana para el remate en aparcería, que se ha de celebrar ante el Señor Alcalde constitucional de la última, con asistencia del Sr. Comisionado subalterno de Arbitrios de Amortizacion y Procurador Síndico del Comun en las Salas Consistoriales; advirtiéndose que en el único acto del remate se admitirán toda clase de pujas y mejoras á la llana.

### *Fincas cuyo arriendo se anuncia.*

Una hacienda de viñedo en el término de Castrillo de Duero, compuesta de 8 pedazos, que hacen 2,750 cepas, las cuales pertenecieron al infidente Antonio Gonzalez, y cuyas posesiones se hallan tasadas en 72 rs. de renta anual.

Id. otra de viñedo en el mismo pueblo, compuesta de 3 pedazos que hacen 1.000 cepas, y pertenecieron al infidente Ceferino Gonzalez, y se hallan tasadas en 22 rs. de renta anual.

Id. otra de viñedo en el mismo pueblo, compuesta de 3 pedazos que hacen 2.004 cepas, y pertenecieron á Martin Francisco, y se hallan tasadas en 22 rs. de renta anual.

Id. otra de viñedo en el término de Peñafiel y Molpcceres, compuesta de un solo pedazo que hacen 5.300 cepas, y pertenecieron al infidente Joaquin Arranz, alias el Alcabalero, y se hallan tasadas en 157 rs. de renta anual.

Una casa en esta poblacion, calle Derecha, parroquia de San Miguel de Reoyo, perteneciente al mismo, tasada en renta anual 250 rs.

Id. otra de viñedo en el mismo término de Peñafiel, compuesta de 3 pedazos que hacen 2.700 cepas, y pertenecieron al infidente Vicente Gonzalez, y se hallan tasadas en 104 rs. de renta anual.

La tercera parte de una casa en la misma poblacion, parroquia de Santa Maria, calle Derecha, perteneciente al mismo, tasada en 110 rs. renta anual.

Id. otra de viñedo término del mismo pueblo de un pedazo de 400 cepas, del infidente Andres Barroso, y se halla tasada en 12 rs. renta anual.

Id. una casita en la misma poblacion calle detras del Estudio, parroquia de Sta. Maria del mismo, tasada en 40 rs. de renta anual.

Id. otra de viñedo en término de id. en 3 pedazos que hacen 479 cepas, del infidente Salvador Escudero, tasadas en 32 rs. de renta anual.

Id. la sesta parte de una casa calle de las Damas, en la misma poblacion, del mismo infidente, tasada en 30 rs. renta anual.

Dicha sexta parte á la calle de la Judería, del mismo, tasada en 60 rs. renta anual.

Id. una hacienda de viñedo término del mismo pueblo, en un pedazo de 500 cepas, del infidente Lucas Bueno, tasadas en renta anual en 18 rs.

Dos tierras del mismo en id., que hacen fanega y media de sembradura, tasadas en renta anual en 60 reales.

Diez cargas de lagar en el de Pedro Aparicio, en la misma poblacion, tasadas en renta anual en 10 reales.

La tercera parte de una cuba de 210 cántaras en bodegon de Manuel Gonzalez, tasada renta anual en 52 rs. y 17 mrs.

La tercera parte de una casa á la parroquia del

- Salvador, tasada en 40 rs. renta anual, del mismo infidente.
- Otra tercera parte de dicha en la parroquia de Sta. María, tasada en renta anual en 60 reales, del mismo.
- Id. otra hacienda-viñedo en el mismo término de esta villa en 5 pedazos que hacen 2.000 cepas, pertenecieron al infidente Gregorio del Pico, y se han tasado en 67 rs. renta anual.
- Del mismo media casa en esta poblacion parroquia de S. Miguel, tasada renta anual en 50 rs.
- Id. una hacienda-viñedo en el mismo término en un pedazo que compone 150 cepas, que pertenecieron al infidente Manuel Salinero, tasada renta anual en 6 rs.
- La quinta parte de una huerta frutal del mismo, tasada renta anual en 30 rs.
- La cuarta parte de una de lo mismo al Barriondillo, en la misma poblacion, parroquia de S. Miguel, en 50 rs. anuales.
- La hacienda-viñedo en el mismo término en 3 pedazos que hacen 1.000 cepas, de la pertenencia antes del infidente Alejo Ruiz, tasadas en renta anual en 25 rs.
- La cuarta parte de casa, parroquia de San Miguel, del mismo, tasada en renta anual 30 rs.
- La sexta parte en la calle de la Parra, en la misma parroquia, tasada en 15 rs. renta anual.
- Otra hacienda de viñedo en el mismo término en 3 pedazos que hacen 1.000 cepas, que pertenecieron al infidente Esteban Carrascal, tasadas en renta anual en 33 rs.
- La mitad de una casa en esta poblacion, parroquia del Salvador del mismo, tasada en 70 reales renta anual.
- Otra viña en el mismo término en un pedazo de 800 cepas, que pertenecieron al infidente Regino Diez, se hallan tasadas en 30 rs. renta anual.
- La tercera parte de una casa del mismo, parroquia del Salvador, tasada en 30 rs. renta anual.
- La cuarta parte de una casa al Corro, parroquia de San Miguel, del infidente Norberto Benito, tasada en renta anual en 25. rs.
- Dos partes de tres de la casa á la parroquia de Sta. María, calle Derecha, que perteneció á los infidentes Domingo y Felipe Ruiz, tasada renta anual en 150 rs.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en dicho arriendo, acudan á hacer las proposiciones que les convenga en el sitio, dia y hora que se citan; y los que anticipadamente quieran enterarse del pliego de condiciones podrán hacerlo en la Escribanía de D. Manuel Burgueño, donde estará de manifiesto el expediente. Valladolid 8 de Agosto de 1838. = Manuel del Valle y Cano.

#### *Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.*

Habiéndose instruido el oportuno expediente de orden y por disposicion de la Junta de enagenacion para proceder á la demolicion del edificio que fue Convento de San Francisco de la villa de Olmedo, se ha señalado para su remate el dia 15 del corriente y hora de las doce de su mañana en las Salas Consistoriales de dicha villa, donde tendrá efecto ante el Sr. Alcalde 1.º constitucional, con asistencia del Comisionado subalterno de Arbitrios de

#### *Amortizacion y testimonio de D. Pedro Gutierrez.*

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en dicha demolicion, acudan á hacer las proposiciones que les convengan. Valladolid 10 de Agosto de 1838. = Manuel del Valle y Cano.

Conociendo D. Juan Manuel Perez, promotor-Fiscal del juzgado de la villa de Cuellar, el eminente riesgo á que ocupada dicha villa por la faccion Balmaseda se veia expuesto por su virtud y patriotismo, se refugió al templo con su hijo Don Maximino en busca de un asilo; pero en vano, que la faccion envistió la humanidad, atropelló sus derechos, y profanó de la manera mas sacrilega la sagrada mansion de un Dios pacifico, destruyendo en voraces llamaradas la existencia del primero, y obligando al segundo á huir por entre las llamas para ponerse en salvo despues de haberse abrasado sus pies y manos.

Despues para echar el sello á la desgracia, despojó á su infeliz viuda de cuanto poseia, sin que haya quedado á esta desventurada familia mas que lágrimas para expresar su sentimiento. Deseando en este estado algunos amigos mitigar en parte su llanto han abierto una suscripcion, con licencia del Señor Gefe político superior de esta Provincia, en la Administracion principal de Correos de esta Capital, y casa de D. Francisco Hernando Navas, del Comercio de la misma, calle de la Lencería, en las que esperan vendrá á tomar parte todo el que se precie de abrigar sentimientos de caridad.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Sta. Eufemia, cumpliendo con lo mandado por la Excm. Diputacion provincial en 7 de Junio último, convoca á todos los hacendados forasteros que tengan propiedades en aquel término para que en el dia 15 del corriente se presenten en dicha villa para nombrar en Junta, que presidirá el Sr. Alcalde, el representante que reconozca el amillaramiento y repartimientos de contribuciones de este año; con apercibimiento de paralles el perjuicio que haya lugar.

El Ayuntamiento constitucional del lugar de Baruelo, en cumplimiento de lo prevenido por la Excm. Diputacion provincial en 7 de Junio último, publicada en el Boletin oficial núm. 70, convoca á todos los hacendados forasteros para que por sí ó sus apoderados se presenten en dicho pueblo el dia 16 del presente Agosto á las doce de su mañana, que bajo la presidencia del Sr. Alcalde, nombrarán el representante que reconozca el amillaramiento y repartimiento de contribuciones de este año; en inteligencia que pasado dicho dia no se les oirá reclamacion alguna.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de Flores de Avila, en la Provincia de este nombre, que consta de cien vecinos poco mas; y su dotacion es 200 fanegas de trigo bueno que satisface el vecindario. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento antes del dia 8 de Setiembre próximo, en que se proveerá en el mas benemérito.